



**CONVOCATORIA 2024 DE LAS LÍNEAS 4 Y 5 REGULADAS EN LA ORDEN DE  
5 DE OCTUBRE DE 2020, DIRIGIDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA  
PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO  
JUNTA DE ANDALUCÍA**



*3 de junio de 2024*

## AYUDAS A LA CONCILIACIÓN

### RESUMEN

## CONVOCATORIA 2024 DE LAS LÍNEAS 4 Y 5 REGULADAS EN LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 2020 DIRIGIDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA.

Resolución de 23 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca, para el año 2024, la concesión de subvenciones de las líneas 4 y 5 reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía. (BOJA nº 106 de 3 de junio de 2024).

Extracto de la Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca, para el año 2023, la concesión de subvenciones de las líneas 4 y 5 reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía. (BOJA nº 106 de 3 de junio de 2024)

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, (BOJA nº 97 de 9 de octubre de 2020)

Orden de 29 de mayo de 2023, por la que se modifica la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía. (BOJA núm. 105 de 5 de junio de 2023)

### CONVOCATORIA

Se convoca para el año 2024, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las líneas que a continuación se relacionan, reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020:

- **Línea 4**, destinada para la **contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años** a su cargo para que trabajen en su actividad económica o profesional.
- **Línea 5**, destinada para la **contratación realizada por personas trabajadoras autónomas para su sustitución en los supuestos de riesgo durante el embarazo, y en los periodos de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento familiar.**

## AYUDAS A LA CONCILIACIÓN

### PERSONAS O ENTIDADES QUE PUEDEN SER BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN

**Línea 4: personas trabajadoras autónomas**, que tengan a su cargo hijos o hijas menores de 3 años por nacimiento o adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento familiar permanente de la persona menor de 3 años.

3

#### **Línea 5:**

- a) Las **mujeres trabajadoras autónomas** en situación de riesgo durante el embarazo.
- b) Las **personas trabajadoras autónomas**, en general, para el disfrute del periodo de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento familiar.

Serán subvencionables las **contrataciones realizadas**

- A partir de que surta efectos la presente convocatoria y durante su vigencia.
- En los 12 meses anteriores a que surta efectos la presente convocatoria.

### CUANTÍAS

LINEA 4		
Supuesto	Objeto	Cuantía
<b>Supuesto general</b>	Por cada nueva contratación por cuenta ajena realizada con una jornada de trabajo a tiempo completo por un periodo de 12 meses	<b>6.000 €</b>
<b>Colectivos</b>	Si las personas contratadas son <ul style="list-style-type: none"> <li>– Mujer.</li> <li>– Hombre menor de 30 años.</li> <li>– Persona con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%.</li> <li>– Víctima de violencia de género.</li> <li>– Víctima de terrorismo.</li> </ul>	<b>7.200 €</b>

Estas cuantías se adaptarán proporcionalmente a la jornada de trabajo resultante cuando la contratación sea a tiempo parcial, siendo la duración mínima de 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual.

## AYUDAS A LA CONCILIACIÓN

4

LÍNEA 5		
Supuesto		Cuantía
Contrato de interinidad a jornada completa formalizado por las mujeres trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo (periodo máximo 8 meses).		<b>3.200 €</b>
Contrato de interinidad a jornada completa formalizado por las personas trabajadoras autónomas en el periodo de descanso por motivos de nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar	Por un periodo de 16 semanas	<b>1.700 €</b>
	Por un periodo de 18 semanas	<b>1.900 €</b>
Si estas contrataciones se formalizan con personas que sean:		<b>+ 50% a las cuantías señaladas</b>
➤ Mujeres		
➤ Hombres menores de 30 años.		
➤ Persona con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%.		
➤ Víctima de violencia de género.		
➤ Víctima de terrorismo.		
Estas cuantías, se adaptarán proporcionalmente a la jornada de trabajo resultante cuando el contrato sea a tiempo parcial, siendo la duración mínima de 20 horas semanales o su promedio en cómputo anual. Igualmente, se disminuirá la cuantía de la subvención de forma proporcional al período de contratación, en el supuesto de que sea inferior al máximo establecido.		

**Todas las contrataciones han de ser con personas desempleadas no ocupadas e inscritas en el SAE como demandante de empleo.**

### SOLICITUDES

Los formularios y la documentación requerida se presentarán única y exclusivamente de forma electrónica, a través de las siguientes direcciones:

- <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24388.html>

## AYUDAS A LA CONCILIACIÓN

- <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24389.html>
- <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

5

Irá dirigida a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, atendiendo a la provincia en la que tenga el domicilio fiscal la persona solicitante.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 04/06/2024 al 15/09/2024

### MÁS INFORMACIÓN

[institucional@upta.es](mailto:institucional@upta.es) / [d.andalucia@upta.es](mailto:d.andalucia@upta.es) / [d.cadiz@upta.es](mailto:d.cadiz@upta.es)